

Formación Profesional Básica (FPB)

1. Marco general.

La Formación Profesional Básica (FPB) forma parte de la oferta de Formación Profesional del sistema educativo. Se dirige a alumnado que presenta dificultades para finalizar la ESO por la vía ordinaria y requiere una alternativa más práctica y profesionalizadora.

2. Perfil orientativo del alumnado candidato.

Indicadores habituales:

- Dificultades académicas significativas y persistentes,
- Historial de bajo rendimiento o repeticiones,
- Desfase curricular relevante,
- Riesgo de abandono escolar,
- Mayor motivación hacia aprendizajes prácticos,

3. Requisitos generales de acceso (orientativos).

- Edad: 15–17 años (según normativa vigente).
- Haber cursado 3.º ESO (o excepcionalmente 2.º ESO).
- Propuesta del equipo docente.
- Conformidad familiar.

4. Documentación básica que debe revisar/aportar el tutor/a.

- ✓ Historial académico actualizado.
- ✓ Registro de medidas previas (refuerzos, apoyos, adaptaciones).
- ✓ Valoración del equipo docente.
- ✓ Información relevante del contexto personal/familiar.
- ✓ Informe del Departamento de Orientación (habitual).
- ✓ Consejo orientador.

5. Procedimiento orientativo en el centro.

1. Detección del posible candidato en evaluación/junta.
2. Análisis conjunto con el equipo docente.
3. Valoración por Orientación.
4. Emisión del Consejo orientador.
5. Información y conformidad de la familia.
6. Tramitación administrativa.

6. Funciones del tutor/a en el proceso.

- Coordinar la recogida de información académica.
- Trasladar al equipo docente la propuesta.
- Canalizar la intervención del Departamento de Orientación.
- Informar a la familia junto con Orientación/Jefatura de Estudios.
- Reflejar acuerdos en actas y documentos oficiales.

7. Aspectos clave a explicar a las familias.

- La FPB es una vía formativa reglada.
- Se obtiene un Título Profesional Básico (no el título ESO directo).
- Permite acceso a Grado Medio.
- Tiene orientación práctica y profesional.

8. Recomendaciones para juntas de evaluación.

- Evitar propuestas basadas únicamente en suspensos.
- Analizar evolución académica global.
- Considerar motivación e intereses del alumno/a.
- Revisar medidas previas adoptadas.
- Documentar adecuadamente la propuesta.

Formación Profesional Básica (FPB).

1. Marco general.

La Formación Profesional Básica (FPB) forma parte de la oferta de Formación Profesional del sistema educativo. Se dirige a alumnado que presenta dificultades para finalizar la ESO por la vía ordinaria y requiere una alternativa más práctica y profesionalizadora.

2. Perfil orientativo del alumnado candidato.

Indicadores habituales:

- Dificultades académicas significativas y persistentes.
- Historial de bajo rendimiento o repeticiones.
- Desfase curricular relevante.
- Riesgo de abandono escolar.
- Mayor motivación hacia aprendizajes prácticos.

3. Requisitos generales de acceso (orientativos).

- Edad: 15–17 años (según normativa vigente).
- Haber cursado 3.º ESO (o excepcionalmente 2.º ESO).
- Propuesta del equipo docente.
- Conformidad familiar.

4. Documentación básica que debe revisar/aportar el tutor/a.

- ✓ Historial académico actualizado.
- ✓ Registro de medidas previas (refuerzos, apoyos, adaptaciones).
- ✓ Valoración del equipo docente.
- ✓ Información relevante del contexto personal/familiar.
- ✓ Informe del Departamento de Orientación (habitual).
- ✓ Consejo orientador.

5. Procedimiento orientativo en el centro.

1. Detección del posible candidato en evaluación/junta.
2. Análisis conjunto con el equipo docente.
3. Valoración por Orientación.
4. Emisión del Consejo orientador.
5. Información y conformidad de la familia.
6. Tramitación administrativa.

6. Funciones del tutor/a en el proceso.

- Coordinar la recogida de información académica.
- Trasladar al equipo docente la propuesta.
- Canalizar la intervención del Departamento de Orientación.
- Informar a la familia junto con Orientación/Jefatura de Estudios.
- Reflejar acuerdos en actas y documentos oficiales.

7. Aspectos clave a explicar a las familias.

- La FPB es una vía formativa reglada.
- Se obtiene un Título Profesional Básico (no el título ESO directo).
- Permite acceso a Grado Medio.
- Tiene orientación práctica y profesional.

8. Recomendaciones para juntas de evaluación.

- Evitar propuestas basadas únicamente en suspensos.
- Analizar evolución académica global.
- Considerar motivación e intereses del alumno/a.
- Revisar medidas previas adoptadas.
- Documentar adecuadamente la propuesta.